

El suscrito Reginaldo Sandoval Flores, Diputado Federal e integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo en la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en el artículo DÉCIMO, DÉCIMO PRIMERO y VIGÉSIMO OCTAVO del Acuerdo de la Mesa Directiva por el que se Establecen las Reglas Básicas para el Funcionamiento de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión y en el artículo TERCERO, fracción IX del Acuerdo de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente en Relación con el Registro en Línea de los Asuntos para el Orden del Día, someto a esta soberanía la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo, bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES

El 26 de junio de 2019 el Instituto Politécnico Nacional (IPN), con base en el Acuerdo número 10/02/19 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas para el ejercicio fiscal 2019, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 06 de marzo de 2019, en el Reglamento General de Becas para Alumnos del Instituto Politécnico Nacional y los Lineamientos para la Operación de Becas en los Niveles Medio Superior y Superior del Instituto Politécnico Nacional; así como los Lineamientos para la Operación del Programa Institucional de Formación de Investigadores del Instituto Politécnico Nacional, a través del Comité de Becas del Instituto Politécnico Nacional emitió la, Convocatoria General de Becas 2019 -2020, dirigido a las/os alumnas/os de los niveles medio superior, superior y posgrado del Instituto Politécnico Nacional (IPN) que cursan programas académicos en la modalidad escolarizada, no escolarizada o mixta, para la obtención de una beca.

La Convocatoria fue publicada en la página web de la Escuela Superior de Medicina (ESM) con el siguiente link: <https://www.esm.ipn.mx/assets/files/esm/docs/estudiantes/tramitesescolares/becas/convocatoria-becas19-20.pdf>. En dicha convocatoria se establecen los requisitos generales; la documentación requerida; el calendario del proceso; el tipo de becas y los criterios de priorización específicos para cada una; las causas de suspensión y motivos de cancelación de la beca; los periodos escolares que abarca el beneficio; entre otros.

Conforme a lo establecido en la convocatoria, en octubre de 2019, la ESM publicó los resultados de las Becas Periodo 2020-1 emitiendo la lista de aceptados y rechazados, las cuales se pueden revisar en el siguiente link: <https://www.esm.ipn.mx/estudiantes/tramites/resultados-de-becas.html>.

En diciembre de 2019, luego de una denuncia ante la Dirección General Escolar del IPN se determinó una revisión a los expedientes de las 1,568 becas que presentaron su revalidación en febrero de 2020, que fueron asignados de origen por la Escuela Superior de Medicina, y que no se pagara su revalidación hasta que no se revisaran los expedientes.

El 09 de junio, el Esteban Moctezuma Barragán, titular de la Secretaría de Educación (SEP), en el marco de la conferencia de avances y resultados de los programas de Bienestar, el titular de la SEP, señaló que tras la revisión de las 1,568 becas asignadas por la ESM en octubre de 2019, y que presentaron su revalidación para el semestre 2020-2, se descubrió que 792 expedientes cumplían con los requisitos establecidos en la convocatoria general de becas (50.4%), mientras que 776 fueron revocadas.

La cancelación de la revalidación de estas 776 becas asignadas por *la Escuela Superior de Medicina* asciende a un monto cercano a 6.7 millones de pesos.

Por su parte, el Instituto Politécnico Nacional, en un comunicado de prensa, de fecha 10 de junio 2020, señaló que las causas por las que se dio la cancelación de las becas son: inconsistencia en la información; generación de documentos incorrectos; incumplimiento de requisitos; falta de documentos; documentos alterados, o documentos requisitados de manera incorrecta, en el proceso realizado por la ESM.

En el mismo comunicado, se informa que el Instituto tomo las siguientes determinaciones:

- Se dio vista de los resultados de la revisión realizada al Órgano Interno de Control del Instituto, para la investigación y sanción, conducente, en su caso.
- Se establecerá del 12 al 18 de junio una Mesa virtual de Aclaraciones, en donde los alumnos afectados recibirán la información de su beca y puedan volver a concursar.

- Con el fin de recuperar las becas no asignadas en beneficio de los estudiantes de la ESM, el IPN publicará el 13 de junio una nueva convocatoria extraordinaria para asignar el total de los recursos provenientes de las becas canceladas con retroactividad a febrero de este año. Para ello, se integrará una Comisión revisora y dictaminadora de las nuevas solicitudes de beca en la que participarán la Comisión de Becas del Consejo General Consultivo, representantes alumnos del Consejo Técnico Consultivo Escolar de la ESM, así como de la Secretaría de Servicios Educativos y la Dirección de Apoyo a Estudiantes.
- Los trámites mencionados serán realizados a través de medios electrónicos y estará conducida por el área central del IPN.

El día 25 de junio de 2020, el Instituto emitió la convocatoria extraordinaria de becas para la Escuela Superior de Medicina del Instituto Politécnico Nacional para el periodo escolar 2020-2 que se encuentra publicado en la página de internet: <https://www.ipn.mx/assets/files/ccs/docs/noticias/2020/06/becas-esm.pdf>, a fin de participar en el concurso para obtener una de las siguientes becas: Institucional, Transporte Institucional, Deportiva, Excelencia IPN, Excelencia Telmex Telcel.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, la siguiente proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente, a la Secretaría de Educación Pública y a las autoridades del Instituto Politécnico Nacional a que convocatoria extraordinaria de becas para la Escuela Superior de Medicina se desarrolle bajo la mayor transparencia y prontitud a fin de brindar confianza y certeza a los estudiantes de que los apoyos son otorgados a los alumnos que lo necesitan.

SEGUNDO.- La Comisión Permanente del Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente, a la Secretaría de Educación Pública y a las autoridades del Instituto Politécnico Nacional a revisar el Reglamento General de Becas para Alumnos del Instituto Politécnico Nacional y los Lineamientos para la Operación de

Becas en los Niveles Medio Superior y Superior del Instituto Politécnico Nacional con el objeto de que la forma de entrega de las becas otorgadas por la institución sea de forma mensual y no en una sola ministración como se lleva a cabo. Lo anterior, a fin de que la beca llegue a los alumnos durante el periodo escolar y con ello se apoye a los alumnos en el desarrollo de sus estudios en tiempo y forma.

Dado en el Salón de Sesiones de la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, a los 08 días del mes de julio del año dos mil veinte.

A T E N T A M E N T E
DIP. REGINALDO SANDOVAL FLORES
COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL
TRABAJO